

San Miguel de Tucumán.

RESOLUCIÓN N.º 633/SPS.
EXPEDIENTE N.º 120/677-D-2026.

VISTO la solicitud de rectificación de la Resolución N.º 692/SPS de fecha 30 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO que:

Por el citado instrumento legal se dispuso la unificación de la Policlínica Lomas de Tafí “Enfermera Mercedes Serrano” con el Hospital Modular de Tafí Viejo, en una nueva estructura caracterizada como un Hospital de Nivel Riesgo II, denominado “Hospital Lomas de Tafí Mercedes Elsa Serrano”.

Se solicita la rectificación solo respecto al nombre designado al efector atento que el nombre correcto de la persona homenajeada es Mercedes María Serrano.

Corre adjunto certificado de nacimiento donde consta el nombre correcto.

Se agrega copia de Resolución N.º 692/SPS-2025.

En cuanto al encuadre legal, el artículo 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 4537 ha dejado establecido que “la Administración podrá rectificar de oficio meros errores materiales o aritméticos, siempre que con ello no se altere lo sustancial del acto o decisión”.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Rectificar la Resolución N.º 692/SPS de fecha 30 de abril de 2025 solo en lo que respecta a la denominación del efector debiendo ser Hospital Lomas de Tafí Mercedes María Serrano y no como allí se consigna, quedando firme las demás disposiciones del citado instrumento legal.

2º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.